

**ROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE EMITE LA INSTRUCTORA DEL
“PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN
CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
2020”.**

Visto el expediente de la Convocatoria de Subvención “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de desarrollo local”, anualidad 2020 y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

I.- Con fecha 17 de febrero de 2020, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión ordinaria:

- La aprobación del **“PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 2020”**, según distribución económica por municipios de su Anexo I.
- La aprobación de un gasto por importe de 1.070.000,00 € con cargo a las:

APLICACIÓN CONTABLE	DENOMINACIÓN	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
14140/241/462000120	Subvenciones Desarrollo Local Aytos.	12020000005500	750.000,00
14140/241/762000120	Subvenciones Desarrollo Local Aytos.	12020000005503	320.000,00
TOTAL			1.070.000,00


II.- Con fecha 20 de febrero de 2020, se publica en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, el referido Programa, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

III.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, en el marco del programa de referencia, presentaron las solicitudes los VEINTIÚN (21) Ayuntamientos de la Isla y lo hicieron dentro del plazo, cuyo vencimiento tuvo lugar el 13 de marzo 2020.

IV.- Con fecha 1 de junio de 2020, y de conformidad con lo estipulado en los artículos 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere de forma conjunta, mediante publicación en la página web de la Corporación a los Ayuntamientos que no presentaron toda la documentación requerida y básica para poder valorar la idoneidad de los proyectos conforme a la convocatoria publicada.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación de las solicitudes, una vez revisada la documentación presentada por los Ayuntamientos, se determina que la cuantía definitiva solicitada para la

Código Seguro De Verificación	DA8cl/oIaLV/EypIMpjy5A==	Fecha	18/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DA8cl/oIaLV/EypIMpjy5A=	Página	1/3





**Cabildo de
Gran Canaria**

financiación de sus proyectos asciende a un total de **1.069.124,45 euros**, de los cuales **889.655,05 euros** son para gastos corrientes y **179.469,40 euros** para gastos de inversión.

VI.- Teniendo en cuenta lo anterior, en aplicación de la disposición tercera del Programa, se ha realizado una transferencia de crédito a fin de modificar la distribución inicial del crédito entre los capítulos IV y VII, que queda fijada en los importes que a continuación se determinan:

APLICACIÓN CONTABLE	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO DEFINITIVO
14140/241/462000120	Subvenciones Desarrollo Local Ayuntamientos	750.000,00 €	889.655,05 €
14140/241/762000120	Subvenciones Desarrollo Local Ayuntamientos	320.000,00 €	180.344,95 €
TOTAL		1.070.000,00 €	1.070.000,00 €

VII.- Con fecha de 20 de julio de 2020 se emite por la Instructora Informe del cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria para acceder a las subvenciones por parte de los Ayuntamientos solicitantes, del que resulta el incumplimiento por parte de Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana del requisito establecido en los artículos 13.2 e) y 14.1, e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por no encontrarse este Ayuntamiento al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, según resulta del certificado de la Agencia Tributaria de fecha 1 de julio de 2020.

VIII.- El mismo 20 de julio de 2020 se emite propuesta de resolución por la Instructora en la que se propone desestimar la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana por no hallarse este Ayuntamiento al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como conceder un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones pertinentes. Dicha propuesta de resolución se publica en la página Web corporativa el mismo 20 de julio.

IX.- Examinadas las alegaciones formuladas por la entidad y acreditado por la misma encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cumple por tanto con los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, estipulado en los artículos 13.2 e) y 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

X.- La convocatoria prevé el abono anticipado de la subvención al amparo de la Disposición Tercera de dicha convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la convocatoria de la subvención **“PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL. ANUALIDAD**

Código Seguro De Verificación	DA8cl/oIaLV/EypIMpjy5A==	Fecha	18/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DA8cl/oIaLV/EypIMpjy5A=	Página	2/3





**Cabildo de
Gran Canaria**

**CONSEJERIA DE GOBIERNO DE EMPLEO Y
DESARROLLO LOCAL**
SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
06.0.1

2020” (publicado en la web de la corporación en fecha 21 de febrero de 2020), así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2020 (BOP nº 16, de 10 de febrero de 2020), así como en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Segundo.- La Disposición 6.1 del citado Programa: *“Es órgano competente para la Instrucción del procedimiento la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local (...)”*, así como la Base 14 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Tercero.- La Disposición 6.3 del citado Programa, donde se establece que: *“Examinadas las alegaciones que en su caso se hubieran formulado, el órgano instructor dictará propuesta de resolución definitiva que será publicada, a los efectos de que los ayuntamientos que hubieran presentado alegaciones puedan, en su caso, presentar la aceptación de la subvención, según modelo indicado.”*

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Primero.- Conceder subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en el marco del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de Desarrollo Local, 2020, por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (58.426,03 €).

Segundo.- Conceder al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** para presentar Anexo VII de aceptación de la subvención.

Las Palmas de Gran Canaria, en la indicada en la firma electrónica

LA INSTRUCTORA

LA JEFA DE SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Rocío Blanco Arjona

Código Seguro De Verificación	DA8c1/oIaLV/EypIMpjy5A==	Fecha	18/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DA8c1/oIaLV/EypIMpjy5A=	Página	3/3

